



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE  
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2024**

**OBJETO:** “Servicio de traslado de los funcionarios de la Regional Salto de la Dirección  
Nacional de Transporte.”

**Apertura electrónica:**

**Fecha: 31 de mayo de 2024**

**Hora 11:00**



**Art. 1°. OBJETO.**

La Dirección Nacional de Transporte llama a Concurso de Precios N° 1/2024 para el “Servicio de traslado de los funcionarios de la Regional Salto de la Dirección Nacional de Transporte”, por el término de 12 (doce) meses. En el **Anexo I** se detallan características generales y cantidad de viajes.

**Art. 2°. DISPOSICIONES QUE RIGEN AL PRESENTE LLAMADO.**

- 1) Apertura electrónica: Decreto N° 142/018, de 14 de mayo de 2018.
  - 2) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el artículo 1° Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y sus modificativas y concordantes.
  - 3) Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008 y modificativa Ley N°19.178, de 27 de diciembre de 2013.
  - 4) Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010.
  - 5) Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008.
  - 6) Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N° 414/009, de 31 de agosto de 2009.
  - 7) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.
  - 8) Decreto N° 500/991 y modificativos.
  - 9) El presente Pliego de Condiciones Particulares.
  - 10) Las enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por la Administración durante el plazo del presente llamado.
  - 11) Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de apertura de las propuestas en lo que corresponda.
  - 12) La propuesta presentada por el oferente.
- En caso de discrepancia entre lo establecido en manuales e instructivos y lo establecido en el presente pliego, prevalecerá lo estipulado en este último.
- 13) Leyes 18.099 de 24 de enero de 2017 y 18.251 de 6 de enero de 2008.



**Art. 3°. RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUUESTAS.**

Estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) Decreto N° 155/013. Los estados admitidos para aceptar la oferta son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A los efectos de la adjudicación, el oferente seleccionado deberá haber adquirido el estado de ACTIVO.

**Art. 4°. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se deberá ingresar en PDF, preferiblemente en un único archivo, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la desestimación de la oferta. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

**Art. 5° CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGA**

Los posibles oferentes podrán formular las consultas, aclaraciones o solicitar prórroga que consideren necesarias hasta la hora 11:00 del día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas, a la siguiente dirección de correo electrónico: [dnt.compras@mtop.gub.uy](mailto:dnt.compras@mtop.gub.uy).

**Art. 6°. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

El 31 de mayo de 2024 a la hora 11:00 se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web



[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas de los otros oferentes dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [dnt.compras@mtop.gub.uy](mailto:dnt.compras@mtop.gub.uy), y serán remitidos por el M.T.O.P. a todos los oferentes para su conocimiento.

#### **Art. 7° PRECIO Y COTIZACIÓN.**

El oferente deberá presentar su propuesta en pesos uruguayos con impuestos incluidos. Se podrá presentar diferentes opciones para un mismo ítem.

#### **Art. 8° FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará a los sesenta días de recibida la factura de conformidad por la Administración a través de transferencia bancaria a la cuenta activa en el R.U.P.E.

#### **Art. 9° CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.**

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

1. Económica – 70 puntos.
2. Antecedentes – 30 puntos.



Suma total por los dos factores de ponderación= 100 puntos.

El puntaje de cada oferta estará dado por la suma de los factores 1+2.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma de 1+2 y cumpla sustancialmente con lo requerido, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

- **Criterios de evaluación económica**

A efectos comparativos, le corresponde 70 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Po= precio de menor costo

Pn= precio de las restantes ofertas (1 a n)

Puntaje asignado a la oferta de menor costo (o)= 70 puntos

Puntaje asignado a las ofertas restantes (n)=  $(Po \times 70) / Pn$

- **Criterios de evaluación antecedentes**

Los oferentes deberán subir en archivo adjunto sin contraseñas ni bloqueos los antecedentes en papel membretado emitido por organismos y/o empresas públicas y/o privadas, que avale el servicio prestado y la satisfacción del mismo. Los antecedentes a presentar no podrán contar con una antigüedad mayor a 4 años desde la fecha de apertura, independientemente de la cantidad de tiempo de prestado el servicio.

Puntaje máximo: 30 puntos que se distribuirán de la siguiente manera:

- Antecedentes con públicos: 15 puntos

De 1 a 3 antecedentes: 5 puntos

De 4 a 6 antecedentes: 10 puntos

Más de 7 antecedentes: 15 puntos



- Antecedentes con privados: 15 puntos

De 1 a 3 antecedentes: 5 puntos

De 4 a 6 antecedentes: 10 puntos

Más de 7 antecedentes: 15 puntos

Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte de la Administración.

**Art. 10° ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos, resulte la de mayor puntaje de comparación. Asimismo, se adjudicará el presente llamado a un solo oferente.

La notificación de la adjudicación correspondiente al o los interesados constituirá a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

**Art. 11° RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación. La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF.

**Art. 12° CAUSALES DE RESCISIÓN.**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

1. - Declaración de concurso.
2. - En forma unilateral y fundada por parte del MTOP.
3. - Mutuo acuerdo.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma



conjunta (dos o más de ellas).

Apercibimiento.

Notificación al RUPE.

Demanda por daños y perjuicios.

**Art. 13° EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización y desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**Art. 14° PRECIO DEL PLIEGO.**

El presente Pliego de Condiciones Particulares es sin costo.

**Art. 15° REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.**

La representación del oferente será la que resulte de los documentos presentados y vigentes en el Registro Único de Proveedores del Estado.



### **ANEXO I**

- El contrato será por 12 (doce) meses.
- Traslado de 11 (once) funcionarios que residen en la ciudad de Salto.
- Para esta Oficina Regional se requiere 1 (un) viaje diario de ida y vuelta de hasta 4 (cuatro) funcionarios por viaje.
- Frecuencia: de lunes a domingo, debiendo estar en su lugar de trabajo a las 07:00 AM o a las 19:00 PM.

A tener en cuenta:

En cada viaje se lleva a los trabajadores que toman el turno y se retira a los que dejan el anterior, debiendo ser trasladados a su domicilio particular de acuerdo a la tabla que sigue:

<b>Origen/Destino</b>	<b>Destino/Origen</b>
Juan Zorrilla de San Martín esquina 8 de Octubre	Puente Internacional Salto Grande
Concordia s/n esq. Manuel Oribe	Puente Internacional Salto Grande
Rincón esquina Uruguay	Puente Internacional Salto Grande
19 de abril esquina Juncal	Puente Internacional Salto Grande
Viviendas H4 Pasaje B Nº 22	Puente Internacional Salto Grande
Brasil entre Héctor Gutiérrez Ruiz y Dr. Emilio Bilbao	Puente Internacional Salto Grande
Cuareim esq. Andes 2	Puente Internacional Salto Grande
Héctor Gutiérrez Ruiz esquina Charrúa	Puente Internacional Salto Grande
Misiones esquina Yacuy	Puente Internacional Salto Grande
Andresito y Ansina S/N Barrio Artigas	Puente Internacional Salto Grande
Joaquín Suarez esquina Brasil	Puente Internacional Salto Grande



- Características requeridas del vehículo a utilizar para este servicio:
  - Auto sedán 5 puertas, camioneta o Minibús.
  - Deberá contar con las características de seguridad dispuestas por la Ley N° 19.061 de fecha 6 de enero de 2013, Art.5.
  - Cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil por Transporte de Pasajeros cuando corresponda, y póliza contra todo riesgo, en ambos casos vigente y con cobertura suficiente para la cantidad de personas a trasladar.
  - En el caso de Minibús, deberán estar inscriptos ante la Dirección Nacional de Transporte con la documentación vigente y el correspondiente libre de deudas emitido por División Fiscalización y Gestión de Contravenciones.